



que se remitiran luego que esten reunidas todas las mencionadas relaciones para su aprobacion, o reforma; como asi mismo las reclamaciones que se han hecho, y se hagan por los vecinos de esta Ciudad, a fin de que las resuelva como hallare mas justo, de lo que tambien se dara conocimiento al publico para su inteligencia en el citado bando.

Mem. de D. Juan Puche; Of. del Sr. D. Juan Puche; Of. de su conducta

Se ha visto un oficio del Sr. Alcaide mayor de esta Ciudad fecha quatro del cor, ^{tenge manifesta} que D. Fran. Puche Bautista, cura de la villa de Liera ha presentad escrito expresando residio en esta Ciudad desde octubre de ochocientos diez y nueve hasta Agosto de veinte y quatro, siendo la habitacion de Filosofia en este Colegio, y ademas cura propio de la Parroquia de Sta. Maria de este Pueblo de ochocientos veinte y dos, y solicita se le admita justificacion de todo; y en su vista pviene a esta ^{Yt.} Corporacion se sirva informar cuanto le consta sobre la conducta moral y politica observada por aquel en todo el tiempo que permanecio en esta Ciudad; y enterada esta, **ACORDO:**

Que sin embargo de ser notorio a este ^{Yt.} Ayuntamiento todo quanto contiene la peticion de este interesado se da Comision para que informe, al Sr. D. Manuel Pinero Marques, Regidor, y evacuado, devuelva a dicho Sr. Alcaide mayor.

La Yta sobre pago de deuditos de Com. de Buitones

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia fecha primero del cor manifestando haber salido ya los apremios contra los Ayuntam. de la misma por sus deuditos, & exigiendo asi las obligaciones de Tesoreria; pero que sin embargo ha dispensado a este de aquella vejacion por consideracion a los Individuos que lo componen y su Prudente, promitiendole de este franco aviso mejores resultados que de los apremios; y en su virtud **ACORDO:** Se remitan a la Tesoreria ^{de} **Proo.** quantos fondos existan en arcaos; y que

